

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	013
FECHA:	26/02 /2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:00 A.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	12:30 p.m.
LUGAR:	SESION VIRTUAL
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRES GIOVANNI BARRIOS
SECRETARIO SESIÓN:	LIZ YADIRA MONRROY DELGADO

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Continuación y primer debate a los siguientes proyectos de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 055 de 2025, “Por medio del cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública de multilingüismo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Autores: Honorables Concejales María Clara Name Ramírez, Partido Alianza Verde; Juan Manuel Díaz Martínez, Partido Nuevo Liberalismo.

Ponentes: Honorables Concejales Fernando López Gutiérrez (Coordinador), y Julián Felipe Triana Vargas.

Invitados: Doctores(as) Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito, Ursula Ablanque Mejía, Secretaria Distrital de Planeación; Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; María del Pilar López Uribe, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico; Pamela Támara Pinto, Alta Consejera para las Relaciones Internacionales (E); Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

JESUS DAVID ARAQUE MEJIA, ANDRES GIOVANNI BARRIOS BERNAL, JUAN MANUEL DIAZ, ROCIO DUSSAN PEREZ, GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA, ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ, FERMANDO LOPEZ GUTIERREZ, JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE, RUBEN DARIO TORRADO PACHECO, JULIAN USCATEGUI PASTRANA, SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, JULIAN FORERO CASTELBLANCO, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS, ANDRES DARÍO ONZAGA NIÑO.

El secretario dejó constancia de la presencia de trece (13) Honorables Concejales de la Comisión por lo tanto, contamos con quórum decisorio

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs.Cs, CRISTINA CALDERON RESTREPO, ANDRES LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, DARIO FERNANDO CEPEDA PEÑA, RICARDO ANDRES CORREA MOJICA, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, JULIAN ESPINOSA ORTÍZ, QUENA RIBADENEIRA MIÑO, EMEL ROJAS CASTILLO, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, CLARA LUCIA SANDOVAL MORENO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ..

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados: César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; General José Gualdrón Moreno, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá; Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Paula Ximena Henao Escobar,

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Directora Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 055 de 2025, “*Por medio del cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública de multilingüismo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”, los Honorables Concejales: FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ (coordinador ponente), JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS (ponente); MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ (autora); JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ (autor);

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 151 de 2025, *Por medio del cual se establecen lineamientos para la prevención y mitigación del estrés postraumático en las fuerzas de emergencias, primeros atendientes y víctimas de emergencias y/o situaciones traumáticas, se crea el día distrital para la concientización sobre el trastorno de estrés postraumático en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*, los Honorables Concejales ROCÍO DUSSÁN PÉREZ (coordinadora ponente); JUAN MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ (ponente); JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS (autor); JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE (Partido Alianza Verde).

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo 161 de 2025, “*Por medio del cual se promueve la seguridad en las copropiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal en el Distrito Capital*”, los Honorables Concejales JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE (coordinador ponente), FERNANDO LÓPEZ GUTIÉRREZ (ponente), JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA (autor), SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ (vocera Bancada Centro Democrático), JESUS DAVID ARAQUE MEJÍA (vocero nuevo liberalismo).

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se aprobó en primer debate en Proyecto de Acuerdo priorizado No. 055 de 2025, “*Por medio del cual se dictan los lineamientos para la formulación de la política pública de multilingüismo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria LAS ATRIBUCIONES del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria los artículos 1 al 7 EN BLOQUE del proyecto de acuerdo contenidos en el pliego de modificaciones concertado.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN Y DESEO QUE PASE A SEGUNDO DEBATE el proyecto de acuerdo 055 de 2025.

El texto aprobado en primer debate es el siguiente:

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 26 de febrero de 2025.

PROYECTO DE ACUERDO No. 055 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MULTILINGÜISMO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 1º y 25 del artículo 12 del Decreto – Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

Artículo 1. Objetivo. El presente Acuerdo tiene como objeto establecer los lineamientos para la formulación de la “Política Pública de Multilingüismo en el Distrito Capital”, con el fin de fortalecer y garantizar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras en la ciudad, con la mejor calidad y oportunidad posible para los estudiantes y docentes de educación preescolar, básica y media.

Artículo 2. Lineamientos. La Política Pública de Multilingüismo en el Distrito tendrá como mínimo los siguientes lineamientos:

- 1. Visión pedagógica.** Priorización del acceso a la enseñanza y aprendizaje de lengua extranjera de los estudiantes en educación preescolar, básica y media, desarrollando líneas pedagógicas estratégicas que permitan mejorar sus habilidades; algunas estrategias son:
 - a.** Fortalecer los ambientes de aprendizaje mediante estrategias que apoyen los procesos pedagógicos y metodológicos que permitan a los estudiantes incrementar sus niveles de motivación por el aprendizaje y, por tanto, mejorar su desempeño lingüístico. Tener en cuenta actividades como el diseño

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

de estrategias virtuales para acceder al aprendizaje de lenguas extranjeras para los estudiantes de las IED, estrategias extracurriculares y generación de espacios de interacción cultural para el desarrollo de las habilidades comunicativas.

- b. Generar acciones de capacitación a directivos y docentes, y acompañar a las IED en los procesos pedagógicos y metodológicos sobre desarrollo lingüístico y en el uso de recursos para impactar en las prácticas docentes y fortalecer el nivel de lengua en ellos y en sus estudiantes.
 - c. Gestionar la enseñanza y el aprendizaje de una lengua extranjera, no solo como objeto de estudio, sino como vehículo del aprendizaje de otras áreas.
Desarrollar experiencias centradas en la acción, la interacción y la práctica y no solo en el aprendizaje de estructuras gramaticales y lexicales. Así como, incentivar y fortalecer líneas pedagógicas y estrategias que ya se están consolidando en las Instituciones Educativas Distritales como los Centros de Interés de Bilingüismo.
 - d. Promover un plan de implementación estructurado en cada IED con la apropiación de todos los procesos de cambio escolar en el área de una segunda lengua/lengua extranjera.
 - e. Formación y fortalecimiento de docentes en competencias lingüísticas y didácticas para la enseñanza de la segunda lengua.
 - f. Incentivar la creación de estrategias de educación de lenguas extranjeras focalizadas para niños, niñas y jóvenes con discapacidad en las Instituciones Educativas del Distrito.
2. **Medios Tecnológicos.** Uso de medios y nuevas tecnologías de información y comunicación para optimizar la enseñanza y el aprendizaje, reducir la brecha digital y aprovechar las ventajas de la conectividad y las nuevas formas de alfabetización de lenguas extranjeras.
3. **Alianzas estratégicas.** La Administración podrá desarrollar el Fortalecimiento de las alianzas público - privadas articuladas con actores estratégicos de la esfera económica, social, educativa, comunitaria y comunicativa, para el desarrollo de programas de formación en lenguas extranjeras y metodología para los docentes, que tengan como fin la promoción y fortalecimiento de lengua extranjera en la ciudad.
 - a. Incentivar la formulación de planes de mejoramiento en lenguas extranjeras, por medio de un esquema de trabajo colaborativo con colegios privados de Bogotá destacados en inglés.
 - b. Apoyar la generación de alianzas interinstitucionales entre colegios públicos y privados de Bogotá.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

- c. Promover la participación de los colegios con Modelo Educativo Bilingüe en programas internacionales.
 - d. Impulsar la creación de alianzas con embajadas que permitan la participación de estudiantes y profesores nativos que se conviertan en gestores pedagógicos y académicos en el marco de la cooperación.
4. **Inmersión.** Promover el fortalecimiento de estrategias de inmersión en lenguas extranjeras que permitan la mejor comprensión y asimilación del idioma.
 5. **Dotación.** Fortalecer progresivamente el uso de textos escolares, libros bilingües y plataformas de aprendizaje de las instituciones educativas distritales.

Reglamentación jurídica de colegios con modelo educativo bilingüe y de enseñanza de otras lenguas extranjeras. establecer bases jurídicas sólidas que regulen la designación y operación de colegios con modelo educativo bilingüe y de enseñanza de otras lenguas extranjeras.

6. **Inclusión de las instituciones educativas rurales:** realizar una caracterización y fortalecer la oferta en materia de multilingüismo en las instituciones educativas rurales de Bogotá.

Artículo 3. Formulación. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría de Educación del Distrito, adelantará la formulación de la Política Pública de Multilingüismo en el Distrito Capital, en conjunto con las demás entidades públicas distritales que para el efecto se consideren pertinentes.

Parágrafo 1º. Durante todo el ciclo de elaboración de la Política Pública de multilingüismo en el Distrito Capital, se tendrán en cuenta los lineamientos metodológicos y demás orientaciones establecidas en la Guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del Distrito Capital, así como el procedimiento fijado por el CONPES D.C.

Parágrafo. Durante los procesos de formulación de la Política Pública de Multilingüismo en el Distrito Capital, se deberá garantizar la participación del equipo del Plan Distrital de Bilingüismo de la Secretaría Distrital de Educación, líderes de bilingüismo, Comité de sabios, representantes del Concejo de Bogotá D.C., y demás actores interesados que puedan aportar a la discusión del desarrollo de la política.

Artículo 4. Priorización. La creación de la Política Pública de Multilingüismo en el Distrito Capital, debe priorizar la participación a poblaciones económica y socialmente vulnerables, niños, niñas y adolescentes, mujeres en el marco del enfoque diferencial.

Artículo 5. Control. La Administración Distrital ejercerá un control permanente y efectivo de los resultados, desempeño e impacto de la Política Pública de Bilingüismo en el Distrito Capital.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Artículo 6. Informe. La Administración Distrital entregará un informe al Concejo de Bogotá D.C.; que evidencie el seguimiento del desempeño e impacto de las políticas y medidas en curso, así como las orientaciones de qué trata este Acuerdo.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en primer debate en Proyecto de Acuerdo priorizado No. 151 de 2025, *“Por medio del cual se establecen lineamientos para la prevención y mitigación del estrés postraumático en las fuerzas de emergencias, primeros atendientes y víctimas de emergencias y/o situaciones traumáticas, se crea el día distrital para la concientización sobre el trastorno de estrés postraumático en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria LAS ATRIBUCIONES del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 EN BLOQUE del proyecto de acuerdo contenidos en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 3 del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN Y DESEO QUE PASE A SEGUNDO DEBATE el proyecto de acuerdo 151 de 2025.

El texto aprobado en primer debate es el siguiente:

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 26 de febrero de 2025.

PROYECTO DE ACUERDO No. 151 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y
CONCIENTIZACIÓN FRENTE AL TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO (TEPT) EN**

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

LAS FUERZAS DE EMERGENCIAS, PRIMEROS ATENDIENTES Y VÍCTIMAS DE EMERGENCIAS Y/O SITUACIONES TRAUMÁTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1 y 10 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1 y del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

ACUERDA:

Artículo 1.Objeto. Establecer lineamientos para promover la prevención y concientización frente al Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) en el Distrito Capital, con especial énfasis en las fuerzas de emergencias, primeros atendientes y víctimas de emergencias y/o situaciones traumáticas.

Artículo 2. Definiciones. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- **Estrés Postraumático.** Trastorno mental que se desarrolla entre 1 a 3 meses posterior a la exposición a una o más experiencias traumáticas relacionadas (como lo son desastres naturales, accidentes de cualquier tipo, situaciones de violencia, entre otros). Surge como consecuencia de una reacción de adaptación del organismo ante una situación que sobrepasa el repertorio de experiencias habituales y que constituye una seria amenaza para la vida o la integridad física personal o de un tercero, lo cual repercute significativamente en el deterioro del funcionamiento social, ocupacional y personal del individuo.
- **Víctimas de emergencias y/o situaciones traumáticas:** personas que han sufrido daños físicos, emocionales o materiales como resultado de una emergencia, desastre, incidente grave y/o experiencia traumática.
- **Fuerzas de Emergencias.** Conjunto de organismos, incluyendo bomberos, defensa civil, personal médico de emergencia, psicólogos, policía y otros cuerpos, que participan en la atención y respuesta ante emergencias en el Distrito Capital.
- **Primer atendiente.** Todo aquel trabajador que, por la naturaleza de su trabajo y en el marco de sus funciones, sea comúnmente receptor de situaciones de crisis en el Distrito Capital, como lo son profesores, gestores de convivencia, trabajadores de las comisarías de familia, casas de justicia, manzanas del cuidado, entre otros.

Artículo 3.Lineamientos. La Administración Distrital tendrá en cuenta los siguientes lineamientos, entre otros, para la prevención y concientización del trastorno de estrés postraumático y sus consecuencias:

- Enfoque de estrés postraumático en el diagnóstico del estado de salud de las fuerzas

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

de emergencias y primeros atendientes, de conformidad con la batería de riesgos psicosociales de cada entidad competente.

- Prevención del desarrollo del trastorno de estrés postraumático, con énfasis en las fuerzas de emergencia y primeros atendientes.
- Seguimiento y monitoreo de los casos en los que se identifica un riesgo psicosocial por situaciones traumáticas a partir de las herramientas que se utilicen para ello.
- Activación de la ruta de salud mental de atención posterior al desarrollo de una afectación psicosocial para fuerzas de emergencia, primeros atendientes y víctimas de emergencias y/o situaciones traumáticas.
- Capacitaciones y talleres de primeros auxilios psicológicos, manejo de estrés y bienestar emocional para las fuerzas de emergencias, primeros atendientes y víctimas de emergencias y/o situaciones traumáticas.
- Sensibilización a la ciudadanía, con especial énfasis en las fuerzas de emergencias y primeros atendientes, sobre la importancia del cuidado de la salud mental, la identificación temprana de síntomas de estrés postraumático y las estrategias para su prevención y tratamiento.

Parágrafo 1. La implementación de dichos lineamientos podrá contar con la participación activa de la ciudadanía, agremiaciones de medicina y psicología, colectivos de salud comunitaria, fuerzas de emergencias, primeros atendientes y víctimas de emergencias y/o situaciones traumáticas.

Parágrafo 2. La implementación de los lineamientos deberá vincularse con las Rutas de Atención para la defensa de los Derechos Humanos y el funcionamiento de las líneas de atención a emergencias del Distrito.

Artículo 4. Armonización y Articulación Interinstitucional. La Administración Distrital, en coordinación con los demás sectores que considere pertinentes, liderará el proceso de formulación, reglamentación e implementación de las estrategias de prevención del Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) en atención a las disposiciones establecidas en la Política Pública Distrital de Salud Mental vigente o la que haga sus veces.

Artículo 5. Alianzas con Administradoras de Riesgos Laborales. La Administración Distrital podrá promover alianzas, y/o acercamientos con las Administradoras de Riesgos Laborales, como expertas en factores de riesgos psicosociales en el marco del objeto del presente Acuerdo.

Artículo 6. Enfoque diferencial. Para la formulación e implementación de las disposiciones del presente Acuerdo, la Administración Distrital promoverá la garantía del pleno ejercicio de los

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

derechos de las personas por razones de raza, etnia, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad.

Artículo 7. Día Distrital para la concientización sobre el Trastorno de Estrés Postraumático.

La Administración Distrital establecerá el día Distrital para la concientización sobre el Trastorno de Estrés Postraumático el 27 de junio de cada año, fecha en la cual se promoverán acciones de prevención.

Artículo 8. Informe. La Administración Distrital en cabeza de las entidades competentes deberá presentar un informe anual al Concejo de Bogotá en el cual se indiquen los avances y acciones adelantadas.

Artículo 9. Plazo. La Administración Distrital aplicará el contenido del presente acuerdo en el término de seis (6) meses contados a partir de su promulgación.

Artículo 10. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en primer debate en Proyecto de Acuerdo priorizado No. 161 de 2025, *"Por medio del cual se promueve la seguridad en las copropiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal en el Distrito Capital"*

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA CONJUNTA.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria LAS ATRIBUCIONES del proyecto de acuerdo contenido en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobaron en votación ordinaria los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 Y 8 EN BLOQUE del proyecto de acuerdo contenidos en el pliego de modificaciones concertado.

Se aprobó en votación nominal la proposición aditiva al ARTÍCULO 5 por la Honorable Concejala Sandra Consuelo Forero Ramírez con el siguiente resultado:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-F012
	VOTACIÓN COMISIONES	VERSIÓN: 05
		FECHA: 27-May-2019

PLENARIA ☐

COMISIÓN: ☒ SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

FECHA: 24- FEBRERO- 2025

PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN ADITIVA ART. 5 HC SANDRA CONSUELO FORERO RAMÍREZ

NOMBRES		CONTESTARON			
		SI	NO	BLANCO	ABSTENCIÓN
1	JESUS DAVID ARAQUE MEJIA	1			
2	ANDRES GIOVANNI BARRIOS BERNAL	X	X		
3	SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE	2			
4	DANIEL FELIPE BRICENO MONTES	3			
5	JUAN MANUEL DÍAZ MARTINEZ	4			
6	ROCIO DUSSAN PEREZ	5			
7	EDISON JULIAN FORERO CASTELBLANCO	6			
8	GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA	7			
9	ARMANDO GUTIERREZ GONZALEZ	8			
10	FERNANDO LOPEZ GUTIERREZ	9			
11	ANDRES DARIO ONZAGA NINO	10			
12	JULIAN DAVID RODRIGUEZ SASTOQUE	X	X		
13	RUBEN DARIO TORRADO PACHECO	11			
14	JULIAN FELIPE TRIANA VARGAS	12			
15	JULIAN USCÁTEGUI PASTRANA	13			

OBSERVACIONES: Se aprobó en votación nominal con 13 votos por e. Se aprobó en votación nominal el artículo 5 presentada por la H.C Sandra Consuelo Forero Ramírez

LIZ YADIRA MONROY DELGADO/ Subsecretaria de Despacho Ad Hoc

Se aprobó en votación ordinaria el ARTÍCULO 5 del proyecto de acuerdo con la inclusión del párrafo.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN Y DESEO QUE PASE A SEGUNDO DEBATE el proyecto de acuerdo 161 de 2025.

El texto aprobado en primer debate es el siguiente:

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 26 de febrero de 2025.

PROYECTO DE ACUERDO No. 161 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN LINEAMIENTOS PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA EN LAS COPROPIEDADES DE USO RESIDENCIAL SUJETAS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL DISTRITO CAPITAL”

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

A C U E R D A:

Artículo 1. Objeto. El presente acuerdo tiene como objeto establecer lineamientos para la promoción de estrategias de seguridad, convivencia, prevención y acceso a la justicia, que fortalezcan la seguridad y convivencia de la población que habita, trabaja o presta servicios en edificios y conjuntos de propiedad horizontal de uso residencial.

Artículo 2. Articulación. La Administración Distrital propenderá por el establecimiento de estrategias de articulación que involucren la vinculación del sector social de la Propiedad Horizontal (PH) y sus entornos a los programas de seguridad, prevención, fortalecimiento de la convivencia y acceso a la justicia, fomentando la autorregulación, la regulación mutua, la cooperación, la concertación y el diálogo comunitario, para mitigar el impacto y el abordaje de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia al interior y alrededor de las unidades o conjuntos establecidos en propiedad horizontal.

Este mecanismo incluirá la colaboración continua entre las instituciones de la Administración Distrital y demás entidades competentes que se determinen en aras de coordinar esfuerzos, brindar acompañamiento en materia de seguridad y promover la implementación de medidas preventivas y al interior de las copropiedades.

Artículo 3. Lineamientos. Para el desarrollo del objeto del presente acuerdo, la Administración Distrital seguirá, entre otros, los siguientes lineamientos:

- Acompañamiento y fortalecimiento para la construcción de Redes de Cuidado y de Seguridad con actores estratégicos tales como la Policía Nacional, empresas de seguridad y vigilancia certificadas, Comités de convivencia, órganos de administración legítimamente constituidos, entre otros.
Lo anterior, a través de la articulación Rasci - Frentes De Seguridad - Redes De Cuidado.
- Sensibilización sobre las rutas de prevención y acción judicial frente a delitos contra menores de edad, por motivos de género, violencia intrafamiliar, instrumentalización
de menores de edad para comisión de delitos, redes criminales, entre otros. Ello a fin de articular el proceso de apoyo y acompañamiento para la intervención Inter– agencial-institucional.
- Apoyo y acompañamiento en el accionar de la operatividad de la “escalera de

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

la convivencia” para la obtención de una sana convivencia, el desescalamiento del conflicto y el combate de incivildades, conflictividades, violencias y delitos.

- Promoción de programas de formación y apropiación de competencias ciudadanas y código de convivencia y seguridad ciudadana.

Parágrafo 1. La Administración Distrital podrá promover la conciencia sobre la importancia de la seguridad en las copropiedades a través de campañas de difusión de información con el objetivo de sensibilizar a los residentes y trabajadores, y fomentar prácticas seguras en la identificación de los factores de riesgo de mayor incidencia, con énfasis en la denuncia y fomento de esta.

Parágrafo 2. La Administración Distrital podrá sensibilizar a las copropiedades acerca de la solicitud de la visita de inspección a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB), en asuntos de seguridad humana y protección contra incendios, a fin de adelantar acciones correspondientes para prevenir situaciones que afecten la vida, el ambiente y la propiedad de cada uno de los habitantes de estas. Asimismo, podrá generar acciones de sensibilización para que las comunidades incursionen en los procesos de capacitación dispuestos por la Administración Distrital a todos los habitantes de la ciudad.

Artículo 4.- Planes de Acción Territorial. La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, buscará realizar un análisis de los factores de riesgo en cada localidad, con el fin de identificar las diferentes necesidades de intervención conforme a la ocurrencia y concentración de situaciones que afectan la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia. Para tal fin, podrá verificar el alcance y operatividad de acciones vinculantes, evaluar y actualizar variables de análisis conforme a resultados en el desarrollo de priorizaciones territoriales e intervenciones colaborativas y focalizadas.

Artículo 5.- Interoperabilidad de Sistemas de Videovigilancia en Conjuntos Residenciales. La Administración Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, o norma que lo modifique o sustituya, fomentará la implementación de la interoperabilidad entre los sistemas de videovigilancia de los conjuntos residenciales que tengan cámaras con visualización única y exclusiva hacia exteriores o espacios públicos, sujetos al régimen de propiedad horizontal, y el sistema de videovigilancia de la ciudad administrado por el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4).

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia diseñará e implementará, en un término no superior a doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, un protocolo estandarizado para la solicitud, acceso y utilización expedita e inmediata de material probatorio proveniente de los sistemas de videovigilancia de las copropiedades sujetas al régimen de propiedad horizontal, con el fin de agilizar los procedimientos administrativos para la

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

obtención de dicha información garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales y cadena de custodia establecidas en la normatividad vigente.

Artículo 6. Violencia intrafamiliar. La Administración Distrital propenderá por el establecimiento de un plan de intervención con las entidades competentes para realizar acciones de capacitación y divulgación de la ruta única de atención a mujeres víctimas de violencia y su activación en caso de presentarse situaciones de violencia intrafamiliar dentro de las propiedades horizontales del distrito. La Administración Distrital deberá realizar ese plan en un plazo no mayor a doce (12) meses a partir de la sanción del presente acuerdo.

Artículo 7. Reglamentación. La Administración Distrital reglamentará el presente acuerdo dentro de los doce (12) meses siguientes a su promulgación.

Artículo 8. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias adicionales

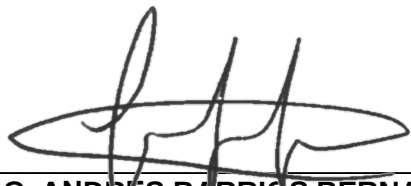
7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

La Subsecretaria de Despacho informa el estado del debate, dejando constancia de que se ratificó la votación y aprobación de los proyectos de acuerdo priorizado No. 055 de 2025, el 151 de 2025, el 161 de 2025. Los proyectos que no se alcanzaron a debatir, serán programados para una próxima sesión.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

Inexistencia de compromisos de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.



H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
Presidente



LIZ YADIRA MONRROY DELGADO
Subsecretaria de Despacho (Ad Hoc)

Elaboró: David Antonio Garzón fandiño

Revisó y Aprobó: Liz Yadira Monrroy / Subsecretaria de Despacho